



**RAD. No. 2018-00597-00.
EJECUTIVO SINGULAR - TERMINADO.**

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutante obrando en causa propia, solicita la entrega de varios títulos judiciales.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 19 de febrero de 2024.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el otrora integrante de la parte ejecutada en este asunto **IVAN DARIO HERRERA RUIZ**; identificado con C.C. No. 92.526.632, actuando en nombre propio; en memorial adjunto, solicita la entrega de todos y cada uno de los títulos judiciales constituidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados del 30% del salario y las prestaciones sociales que devenga como Funcionario y/o Contratista de la Alcaldía Municipal de Sincelejo-Sucre. Pero, tras una revisión acuciosa del Portal web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A; se otea que existen cinco (05) títulos judiciales descontados al otrora integrante de la parte ejecutada HERRERA RUIZ; sin embargo, no concuerdan con el número de radicación de este Proceso, siendo fundamental para resolver la solicitud deprecada, razón por la que se requerirá al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE**, con el objetivo emita **CERTIFICACIÓN** en la que conste el número, fecha y valor de todos y cada uno de los depósitos judiciales descontados al extremo pasivo de este litigio, informando el número de radicación del proceso en donde son consignados, para tal fin se le debe informar el número y fecha del oficio comunicatorio, y en su debida oportunidad se proveerá sobre lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ORDÉNESE requerir por Secretaría al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE**, para que en la brevedad, envíe **CERTIFICACIÓN** en la que conste cual es el número correcto de radicación del proceso donde figura como parte ejecutante **COOPERATIVA APOYAR**; identificada con N.I.T. No. 45.445.355, a favor de la cual constituyó todos y cada uno de los descuentos realizados sobre el 30% del salario y las prestaciones sociales que percibe el otrora integrante de la parte ejecutada **IVAN DARIO HERRERA RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.526.632, como Funcionario y/o Contratista de la mentada entidad, debiendo a su vez indicar el número y fecha del Oficio que comunica la medida cautelar expedido por la secretaria del Despacho, mediante el cual



se dio cumplimiento a la orden de embargo; así como singularizar el número, fecha y valor de todos y cada uno de los depósitos judiciales descontados y consecuentemente constituidos. **Oficiese.**

Se relacionan a continuación los depósitos judiciales:

Número	Fecha	Valor
463030000619908	30/09/2019	\$ 81.734,00
463030000658114	07/07/2020	\$ 233.600,00
463030000696789	02/06/2021	\$ 84.839,00
463030000739661	16/05/2022	\$ 91.217,00
463030000780543	21/04/2023	\$ 470.646,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6fb4df2cddef0e6d2c82e99cc6a90a24a6bdcaa6f17d0e5eb9e4ee6d8aa02f**

Documento generado en 19/02/2024 05:06:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>